

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, agosto 09 de 2021. A Despacho el presente proceso con memoriales que anteceden mediante los cuales la apoderada del banco ejecutante solicita se designe curador ad-litem: de igual manera informo que tal nombramiento ya se llevó a cabo por lo que se hace necesario requerir para que tome posesión del cargo. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria, (V) agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 962

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO W S.A.
Demandado. VIVIANA DUQUE CUASAPUD
Radicación. 76 130 40 89 001 2019-00317-00

Evidenciado el informe secretarial se le informará a la profesional del derecho que el juzgado a través de auto interlocutorio No. 722 de junio 16 de 2021 designó como curadora ad-litem de la demandada a la Dra. **SOFIA GONZÁLEZ GÓMEZ** quien se le notificó el nombramiento el día 24 de junio hogaño sin que a la fecha medie pronunciamiento alguno, por lo que se deberá estar a lo resuelto en esta providencia.

En su lugar se requerirá a la curadora ad-litem indicando que su designación es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. haciéndose acreedora a las sanciones allí estipuladas en caso de no comparecencia.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: Que el memorialista se esté a lo resuelto en auto interlocutorio No. 722 de junio 16 de 2021 y notificado en estados 093 de junio 17 de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la curadora ad-litem Dra. **SOFIA GONZÁLEZ GÓMEZ**, designada en este proceso, con el fin de que tome posesión legal del cargo encomendado, advirtiéndole que su designación es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. haciéndose acreedora a las sanciones allí estipuladas en caso de no comparecencia. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1°PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 127 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), AGOSTO 10 de 2021.-

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

